

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00082-00

Obre en autos lo informado por la apoderada parte actora en PDF42 en cumplimiento a lo requerido en auto de 12 de abril de 2023.

Como quiera que la demandada se encontraba representada por abogado no es necesaria la interrupción del proceso.

En aras de dar aplicación a lo previsto en el artículo 68 del Código General, necesario es requerir al abogado Juan Roberto Ahumada Gómez para que en el término de cinco (5) días informe a este despacho si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador de la causante Rosa Cecilia Reina de Ahumada.

Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Rosa Cecilia Reina de Ahumada de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretaría proceda en la forma direccionada en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez